



## A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determina la necesidad de elaborar con carácter previo un Plan Estratégico de Subvenciones, donde se debe concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

El Plan Estratégico tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por las distintas unidades administrativas del Ayuntamiento se han cumplimentado las líneas de subvención cuya tramitación gestionan, detallando los objetivos y efectos que se pretenden, sectores o beneficiarios a los que se dirige, procedimiento de concesión, plazo para su consecución, costes previsibles y los indicadores para el seguimiento de los objetivos, contribuyendo a la elaboración del segundo Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento para las anualidades 2024 a 2026.

Por lo expuesto, visto el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones; los artículos 10 a 15 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; y el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, que atribuye la competencia de la gestión económica a la Junta de Gobierno Local, el Concejal Titular del Área de Gobierno de Economía y Personal propone el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento para el periodo 2024-2026, aprobando el contenido del mismo conforme al documento que obra en el expediente.

**SEGUNDO.-** Facultar al Concejal Titular del Área de Gobierno de Economía y Personal para la realización de todas las actuaciones precisas para la gestión del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026, y, en especial, las relativas a su ejecución, actualización y seguimiento de los objetivos.

**Burgos, 28 de mayo de 2024**

**EL CONCEJAL TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y PERSONAL**

**Fdo. Angel Manzanedo Gutiérrez**